

Adenda al convenio-subservención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACIÓN EDUCATIVA TERESA GUASCH, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Blanca Caballero Naranjo en representación de la FUNDACIÓN EDUCATIVA TERESA GUASCH (NIF R08023931), titular del centro educativo concertado denominado “**EL CARMELO TERESIANO**” (código 28011490) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 5889, de 9 de septiembre de 2024 otorgada por D. Jaime Recarte Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de poder otorgada por la Fundación Educativa Teresa Guasch.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 18 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subservención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subservencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subservencionable) del Convenio-Subservención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subservención) del Convenio-Subservención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subservención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**EL CARMELO TERESIANO**” (código 28011490).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN
EDUCATIVA TERESA GUASCH

CABALLERO
NARANJO
MARIA
BLANCA -

Firmado
digitalmente por
CABALLERO
NARANJO MARIA
BLANCA -

Fecha: 2025.12.10
08:55:29 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Blanca Caballero Naranjo

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	EL CARMELO TERESIANO	Código	28011490
DAT	CAPITAL	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Incrementar los resultados escolares cognitivos y socioemocionales.

Centro: Promover un clima que favorezca la inclusión del alumnado y fomente los valores solidarios entre los diferentes sectores del centro.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

a) Porcentaje de docentes que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica. Se considera aceptable un 30% del profesorado.

b) El 70% de los profesores se muestran satisfechos en el cuestionario de satisfacción.

c) Porcentaje de alumnos que mejoran sus resultados en las áreas instrumentales, Lengua y Matemáticas.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E1

Objetivo singular de centro 2

Reducir alumnado con dificultades para el aprendizaje.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

a) Porcentaje de alumnos que mejoran sus resultados en las áreas instrumentales, Lengua y Matemáticas.

b) Grado de satisfacción de los profesores con el proceso de refuerzo educativo. El 70% de los profesores se encuentra satisfecho en la encuesta de final de curso.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.	E2

Objetivo singular de centro 3

Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

a) Porcentaje de profesorado que participa en planes o proyectos institucionales y en sus acciones de formación. Se considera aceptable un 70% del profesorado.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E3

La titularidad / Dirección del centro